

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Número 218

18 de noviembre de 2010

VIII Legislatura

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución Núm. 15/2010** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de noviembre de 2010, sobre la Proposición No de Ley 42/2010 RGEP.5255, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que a su vez se dirija e inste al Gobierno de la Nación a que: 1.- Mantenga la dotación necesaria en las partidas presupuestarias correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado para el 2011 que permita dar continuidad a la cofinanciación de las actuaciones contempladas en el Plan Avanza; y 2.- No se paralicen por falta de la financiación adecuada los proyectos ya iniciados y aquéllos que ya están diseñados para su ejecución.

21693

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-44/2010 RGEP.5313**. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno regional a promover la firma de un Pacto Autonómico contra la pobreza con todos los partidos políticos con representación parlamentaria, las ONG y con el apoyo de los agentes sociales, durante la vigencia del Plan de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2009-2012 y antes de finalizar esta Legislatura, con el objetivo de incrementar y mejorar la Ayuda Oficial al Desarrollo recuperando los compromisos adquiridos al respecto a lo largo del tiempo. Para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Inmigración.

21693-21695

- **PNL-45/2010 RGEP.5461.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a cumplir y respetar la financiación comprometida en los Convenios de Colaboración suscritos con los Ayuntamientos integrados en las fases 1ª, 2ª, 3ª y 4ª para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid a través de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM). 21695-21696

2.5 MOCIONES

- **M-14/2010 RGEP.5482.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 24/2010 RGEP.5234, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de salud sexual y reproductiva en la Comunidad de Madrid. 21696-21697

- **M-15/2010 RGEP.5483.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 25/2010 RGEP.5235, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre atención sanitaria en el Área Asistencial Este (Radial N 3). 21697-21698

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de noviembre de 2010, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. Sra. Dña. Carmen Pérez-Carballo Veiga, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en sustitución por renuncia de la Ilma Sra. Dña. Reyes Montiel Mesa. 21698

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de noviembre de 2010, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. David Erguido Cano, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Alfredo Prada Presa. 21698

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de noviembre de 2010, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.5338/2010, de la Comisión de Mujer, y declara formalmente como Secretaria de la Comisión a la Ilma. Sra. Diputada Dña. Miriam Villares Gonzalo, del Grupo Parlamentario Popular 21699

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de noviembre de 2010, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.5377/2010, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Juventud y Vigilancia de las Contrataciones. 21699

5.6 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**5.6.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

- **PCOP-402/2010 RGEP.5357.** De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cuándo van a recibir los beneficiarios la beca-comedor concedida por la Comunidad de Madrid para el presente curso escolar 2010-11. 21700
- **PCOP-403/2010 RGEP.5454.** Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta cómo valora la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid la posible concesión de créditos “por parte del Gobierno de España” a las actuales concesionarias de las carreteras radiales de la Comunidad de Madrid. 21700
- **PCOP-404/2010 RGEP.5458.** Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU, al Gobierno, sobre criterios que han llevado al Gobierno regional a proponer nombres de zarzuelas para algunas escuelas infantiles. 21700
- **PCOP-405/2010 RGEP.5459.** De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno el ritmo de aplicación de las prestaciones económicas derivadas de la Ley de Dependencia. 21700
- **PCOP-406/2010 RGEP.5460.** De la Diputada Sra. Menéndez González-Palenzuela, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre valoración que le merece el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público. 21701
- **PCOP-407/2010 RGEP.5465.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo afecta el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público a los derechos sindicales. 21701
- **PCOP-409/2010 RGEP.5467.** Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, sobre razones que han motivado la decisión del Gobierno regional de extinguir el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE). 21701
- **PCOP-410/2010 RGEP.5468.** Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, sobre valoración que le merece la gestión del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) a lo largo de la actual Legislatura. 21701
- **PCOP-411/2010 RGEP.5469.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta por qué razones se van a incrementar las deducciones fiscales por gastos de escolaridad previstas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público. 21702
- **PCOP-412/2010 RGEP.5470.** De la Diputada Sra. Elorriaga Pisarik, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre valoración que realiza de la puesta en marcha de la libertad de elección en Atención Primaria. 21702
- **PCOP-413/2010 RGEP.5471.** Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, al Gobierno, sobre situación de la Comunidad de Madrid en relación con la deuda y el déficit público. 21702

— PCOP-414/2010 RGEF.5472. Del Diputado Sr. de Federico Corral, del GPP, al Gobierno, sobre previsiones del Gobierno regional respecto a las tarifas de transporte para el próximo año.	21702
— PCOP-415/2010 RGEF.5473. De la Diputada Sra. García Nieto, del GPP, al Gobierno, sobre previsiones que contempla la propuesta de Parque Nacional, emanada del PORN de la Sierra de Guadarrama, en relación a los usos permitidos y a la defensa del medio ambiente.	21703
— PCOP-416/2010 RGEF.5474. Del Diputado Sr. Trabado Pérez, del GPP, al Gobierno, sobre actuaciones que está realizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del uso de las nuevas tecnologías.	21703
— PCOP-417/2010 RGEF.5475. De la Diputada Sra. Bajo Prieto, del GPP, al Gobierno, sobre actuaciones que realiza el Gobierno regional para mejorar la capacitación e inserción de los madrileños en el mercado laboral.	21703

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— Declaración Institucional Núm. 4/2010 , aprobada por el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de noviembre de 2010, en el Día Internacional para la Tolerancia.	21703-21704
— Declaración Institucional Núm. 5/2010 , aprobada por el Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de noviembre de 2010, sobre el violento desmantelamiento del campamento Saharai de Agdaym Izik por parte del Gobierno de Marruecos.	21704-21705

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de noviembre de 2010, por el que toma conocimiento de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al Recurso núm. 3603/2008, promovido por Don Carlos Rodríguez Marqueríe contra la Resolución dictada por la Mesa de la Asamblea de Madrid de 24 de septiembre de 2007, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2007, por el que se procedió a modificar el artículo 7.2, apartado 2.4, del Acuerdo de la Asamblea sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Cámara.	21705-21710
---	-------------

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM.15/2010 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 42/2010 RGEP.5255

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2010, previo debate de la Proposición No de Ley 42/2010 RGEP.5255, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que a su vez se dirija e inste al Gobierno de la Nación a que:

1.- Mantenga la dotación necesaria en las partidas presupuestarias correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado para el 2011 que permita dar continuidad a la cofinanciación de las actuaciones contempladas en el Plan Avanza, para dar continuidad a los objetivos definidos por el Estado con la Comunidad de Madrid en el Convenio Marco firmado el 19 de octubre de 2006 con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el marco del Plan Avanza aprobado en Consejo de Ministros en 2005.

2.- Que no se paralicen por falta de la financiación adecuada los proyectos ya iniciados y aquellos que ya están diseñados para su ejecución, lo que permitirá dar seguimiento a las políticas diseñadas por la Unión Europea, y a los objetivos contemplados en los Planes de ambas Administraciones y el Convenio Marco suscrito de conseguir la generalización de una adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en

la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos."

Sede de la Asamblea, 11 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— PNL-44/2010 RGEP.5313 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno regional a promover la firma de un Pacto Autonómico contra la pobreza con todos los partidos políticos con representación parlamentaria, las ONG y con el apoyo de los agentes sociales, durante la vigencia del Plan de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2009-2012 y antes de finalizar esta Legislatura, con el objetivo de incrementar y mejorar la Ayuda Oficial al Desarrollo recuperando los

compromisos adquiridos al respecto a lo largo del tiempo. Para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Inmigración.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España ha asumido, a lo largo de su andadura democrática, una serie de compromisos internacionales orientados a erradicar la pobreza que azota a la mayoría de la población del planeta. El cumplimiento de dichos compromisos requiere de una serie de políticas sostenidas en el tiempo, yendo más allá del periodo marcado por cada Legislatura. La contribución de España al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituye un imperativo político y ético, y para lograrlo se necesita el mayor consenso posible.

En España la Ayuda Oficial al Desarrollo se realiza de forma descentralizada con aportaciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Esta descentralización es un caso particular de España en el contexto internacional de ayuda. Sólo 4 países europeos tienen un sistema similar, aunque es visto con interés por toda la UE. De acuerdo con los datos oficiales que facilita el Plan de Ayuda Oficial al Desarrollo en el periodo 2005-2008 las CCAA han destinado a la ayuda oficial al desarrollo un total de 1.444,6 millones de euros (un 10,33% del total de la AOD neta total española), proporción que con un ligero descenso han mantenido durante estos años.

Por volumen de recursos destinados, Andalucía (18%) y Cataluña (15,3) ocupan un lugar destacado frente al resto de CCAA. Atendiendo al porcentaje de AOD que las CCAA destinan en relación a su PIB, Navarra, Castilla-La Mancha y Andalucía son las que más AOD han realizado. Por su parte Madrid ocupa la posición número 14, aún siendo su PIB el segundo más alto de España, tras Cataluña en 2008.

Por otra parte, en términos de AOD por habitante, la comunidad autónoma más solidaria es Navarra, con 33,4 euros por habitante en 2008, seguida por el País Vasco (18,9) y Castilla-La Mancha (15,8). Madrid vuelve a ocupar el número 17, con 6,2 euros por habitante.

La sociedad madrileña ha demostrado con creces su solidaridad, movilización y sensibilización en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la lucha contra la pobreza. Organizaciones ciudadanas, articuladas en el marco de la Alianza Española contra la Pobreza, han conseguido movilizar a la opinión pública para reclamar que España profundice en sus políticas de cooperación, comercio internacional y tratamiento de la deuda externa, cumpliendo sus compromisos al respecto. Cuando quedan algo más de 5 años para que se cumpla el periodo indicado por Naciones Unidas para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (año 2015), se hace imprescindible pasar de la movilización social al más firme compromiso político, garantizando así la puesta en marcha de las medidas anunciadas.

En diciembre de 2007, fruto de la campaña de sensibilización y movilización de las ONGD, se firmó el Pacto de Estado contra la Pobreza; hasta la fecha han sido suscritos, junto al Pacto Estatal contra la Pobreza, otros a nivel autonómico en regiones como La Rioja, Cantabria, Baleares y Navarra, y, de ámbito local en las ciudades de Zaragoza, Logroño, Tolosa, Toledo y Ciudad Real, entre otras. También se han suscrito Pactos Provinciales en Cuenca y Guadalajara y el primero municipal en Madrid en San Sebastián de los Reyes.

Los compromisos a incluir en la propuesta de Pacto Autonómico contra la Pobreza no supondrían nuevas demandas de las organizaciones sociales. En su práctica totalidad se derivarían de acuerdos previamente asumidos por los sucesivos gobiernos y partidos políticos, tanto en el plano internacional (Cumbres de Naciones Unidas) como en el nacional (programas electorales). Tradicionalmente, el

compromiso político expresado en el momento de firmar los acuerdos no ha sido sostenido en el tiempo, y muchos de ellos a día de hoy permanecen incumplidos. Ha llegado el momento de ratificar y cumplir lo comprometido.

Recientemente la Alianza Española contra la Pobreza hizo un llamamiento a la ciudadanía a movilizarse, el pasado 17 de octubre, a favor de la lucha contra la pobreza y la desigualdad. La crisis está en todas partes, pero la pobreza no está en crisis. El número de personas que viven en pobreza extrema ha aumentado hasta alcanzar la cifra de 1.400 millones. Ya son cerca de 1.000 millones los que pasan hambre a diario.

Por todo ello, se presenta en la Comisión de Empleo e Inmigración la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a promover la firma de un Pacto Autonómico contra la pobreza con todos los partidos políticos con representación parlamentaria, las ONG y con el apoyo de los agentes sociales, durante la vigencia del Plan de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2009-2012 y antes de finalizar esta Legislatura, con el objetivo de incrementar y mejorar la Ayuda Oficial al Desarrollo recuperando los compromisos adquiridos al respecto a lo largo del tiempo.

PNL-45/2010 RGEP.5461

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a cumplir y respetar la financiación comprometida en los Convenios de Colaboración suscritos con los Ayuntamientos integrados en las fases 1ª, 2ª, 3ª y 4ª para la implantación del Proyecto

de Seguridad de la Comunidad de Madrid a través de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Acuerdo de 8 de enero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Programa de Actuación para la implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM), integradas por efectivos de los Cuerpos de Policía Local, que se concretó con su puesta en funcionamiento, en diversas fases.

Hasta el año 2008, se suscribieron convenios de colaboración con los ayuntamientos integrados en las fases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª para la implantación de las BESCAM en los que la Comunidad de Madrid se comprometía a financiar los recursos humanos y medios materiales necesarios en cada municipio para ello, y en los que se especificaban y cuantificaban las asignaciones económicas que corresponderían a cada ayuntamiento para el establecimiento y puesta en marcha del denominado Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

Mediante Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se estableció que la Comunidad de Madrid determinaría anualmente la dotación de los medios materiales y personales de las BESCAM, mediante Orden de la Consejería competente en la materia, y previo análisis de las necesidades de cada municipio.

Esta Ley supuso la ruptura unilateral, por parte de la Comunidad de Madrid, de los convenios firmados con los ayuntamientos que ha tenido ya, como consecuencia, una reducción de las asignaciones o dotaciones correspondientes a medios materiales fijadas en ellos, y a un cambio del sistema de adquisición de vehículos para las BESCAM que obligará a los ayuntamientos a afrontar gastos que, en base a los convenios suscritos, no les corresponden.

Las reducciones acordadas, sin respeto a los convenios firmados y sin participación ni acuerdo alguno con los ayuntamientos, no sólo afectan negativamente a los presupuestos de los municipios, que deben financiar con recursos propios el equipamiento policial que debería ser financiado por la Comunidad de Madrid, sino que también suponen una disminución drástica de los recursos destinados a la seguridad, comprometiendo la prestación del servicio que viene atendándose por los Cuerpos de Policía Local en los municipios afectados.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a cumplir y respetar la financiación comprometida en los Convenios de Colaboración suscritos con los ayuntamientos integrados en las fases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid a través de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir las Mociones Parlamentarias que a continuación se relacionan y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta el día anterior de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se

ordena su publicación en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— M-14/2010 RGEP.5482 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 24/2010 RGEP.5234, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de salud sexual y reproductiva en la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES

El Gobierno de España elaboró un Proyecto de Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo con el objetivo de adaptar nuestra legislación en esta materia a las necesidades que, con los cambios sociales experimentados en nuestro país en los últimos 25 años, reclamaba la sociedad.

Se elaboró atendiendo a recomendaciones de diferentes Organismos Internacionales, y especialmente atendiendo a las resoluciones de la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer, celebrada en 1995 y conocida como Cumbre de Beijín. En ella se reconoce que “Los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener el control y a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, libre de presiones, discriminaciones y violencia”.

El trámite parlamentario fue largo, dos años, y permitió que expertos, organismos y organizaciones sociales trasmitiesen sus opiniones a los legisladores.

Tuvo un importante grado de consenso en su elaboración, y en su aprobación, siendo aprobada con

el voto favorable de la mayoría de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales.

Los objetivos de esta Ley son garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres con información y garantía jurídicas y sanitarias; evitar embarazos no deseados, desarrollando para ello políticas públicas en el ámbito sanitario y educativo; regular el derecho a interrumpir una gestación antes de las 14 semanas con garantías para la salud de la mujer y con garantías jurídicas para los profesionales sanitarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a adoptar las siguientes medidas:

1.- Elaboración de un Plan de Salud Sexual y Reproductiva de la Comunidad de Madrid que incluya:

a) La correcta atención a la Interrupción del Embarazo (IVE).

b) La creación de unidades, centros y consultas que faciliten el acceso de las mujeres y parejas a la anticoncepción, donde se instauren métodos seguros y eficaces, se dé consejo anticonceptivo y consulta preconcepcional e información y asesoramiento sobre IVE y su prevención.

c) Educación sexual integrada en el proyecto curricular en Educación Primaria y Secundaria, desde una perspectiva de igualdad de género.

2.- Creación de un registro de profesionales sanitarios no objetores.

3.- Elaboración de un directorio de centros públicos que efectúen interrupciones de embarazo dentro de las primeras 14 semanas.

4.- Puesta en marcha de programas específicos orientados hacia las mujeres inmigrantes que garanticen horarios de consulta accesibles desde el SERMAS.

5.- Garantías en el ámbito de la atención primaria para que la información que se aporta a las mujeres esté basada en términos objetivos.

6.- El Gobierno regional garantizará los recursos necesarios, tanto humanos como económicos, para la correcta aplicación de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Comunidad de Madrid.

————— M-15/2010 RGEP.5483 —————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 25/2010 RGEP.5235, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre atención sanitaria en el Área Asistencial Este (Radial N 3).

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que la Consejería de Sanidad adopte las siguientes actuaciones:

1.- La construcción de un tercer Centro de Salud en Rivas-Vaciamadrid, con dotación

presupuestaria, que inicie las obras en el primer semestre del 2011. Constará de las instalaciones y dotaciones correspondientes a Atención Primaria y de Especialidades necesarias tal y como se preveían en los acuerdos firmados con el Ex-Consejero Manuel Lamela.

2.- Elaborar un Plan de mejora de la calidad asistencial en el Hospital del Sureste a la vista de la insuficiente calidad ofertada.

3.- Acordar con la Consejería de Transportes una mejora sustancial en el transporte público que haga posible el desplazamiento al hospital del Sureste de los usuarios y pacientes de forma confortable y rápida.

4.- Definir con claridad la cartera de servicios del Hospital Virgen de la Torre.

5.- Elaborar un Plan para reducir las listas de espera en atención especializada y pruebas diagnósticas que sufre el Hospital Infanta Leonor.

6.- Incrementar la plantilla y la dotación del Hospital Infanta Leonor para dar una adecuada respuesta a la elevada presión asistencial que sufre, adelantando las futuras ampliaciones previstas.

7.- Construir un centro de alta resolución diagnóstica en el entorno del Ensanche de Villa de Vallecas dotado de camas para corta estancia.

8.- Construir y dotar un nuevo centro de salud en el Ensanche de Villa de Vallecas para dar servicio a los crecimientos previstos.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADO —

En el Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2010, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previa promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid la Ilma. Sra. Diputada electa Dña. Carmen Pérez-Carballo Veiga del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en sustitución, por renuncia, de Dña. Reyes Montiel Mesa.

Sede de la Asamblea, 11 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADO —

En el Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2010, adquirió la plena condición de Diputado de la Asamblea, previo juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid el Ilmo. Sr. Diputado electo D. David Erguido Cano del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Alfredo Prada Presa.

Sede de la Asamblea, 11 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE LA
COMISIÓN DE MUJER —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Cámara, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.5338/2010, de la Comisión de Mujer, y declara formalmente cubierta la Secretaría de la citada Comisión, por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Miriam Villares Gonzalo, del Grupo Parlamentario Popular.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN LAS
COMISIONES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.5377/2010, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las diversas Comisiones de la Cámara; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente la sustitución, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, dando traslado a las Comisiones de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Juventud y Vigilancia de las Contrataciones.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Baja: Ilma. Sra. Dña. Reyes Montiel Mesa.

Alta: Ilma. Sra. Dña. Carmen Pérez-Carballo Veiga
(Asume la Portavocía).

COMISIÓN DE JUVENTUD

Baja: Ilma. Sra. Dña. Reyes Montiel Mesa.

Alta: Ilma. Sra. Dña. Carmen Pérez-Carballo Veiga
(Asume la Portavocía).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS
CONTRATACIONES

Baja: Ilma. Sra. Dña. Reyes Montiel Mesa.

Alta: Ilma. Sra. Dña. Carmen Pérez-Carballo Veiga
(Asume la Portavocía).

5.6 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

**5.6.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN
PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-402/2010 RGEF.5357** ————

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cuándo van a recibir los beneficiarios la beca-comedor concedida por la Comunidad de Madrid para el presente curso escolar 2010-11.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-403/2010 RGEF.5454** ————

Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta cómo valora la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid la posible concesión de créditos “por parte del Gobierno de España” a las actuales concesionarias de las carreteras radiales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-404/2010 RGEF.5458** ————

Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU, al Gobierno, sobre criterios que han llevado al Gobierno regional a proponer nombres de zarzuelas para algunas escuelas infantiles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-405/2010 RGEF.5459** ————

De la Diputada Sra. Amat Ruiz, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno el ritmo de aplicación de las prestaciones económicas derivadas de la Ley de Dependencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-406/2010 RGEF.5460** ————

De la Diputada Sra. Menéndez González-Palenzuela, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre valoración que le merece el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-407/2010 RGEF.5465** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo afecta el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público a los derechos sindicales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-409/2010 RGEF.5467** ————

Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, sobre razones que han motivado la decisión del Gobierno regional de extinguir el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-410/2010 RGEF.5468** ————

Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, sobre valoración que le merece la gestión del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) a lo largo de la actual Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-411/2010 RGEF.5469** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta por qué razones se van a incrementar las deducciones fiscales por gastos de escolaridad previstas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-412/2010 RGEF.5470** ————

De la Diputada Sra. Elorriaga Pisarik, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre valoración que realiza de la puesta en marcha de la libertad de elección en Atención Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-413/2010 RGEF.5471** ————

Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, al Gobierno, sobre situación de la Comunidad de Madrid en relación con la deuda y el déficit público.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PCOP-414/2010 RGEF.5472** ————

Del Diputado Sr. de Federico Corral, del GPP, al Gobierno, sobre previsiones del Gobierno regional respecto a las tarifas de transporte para el próximo año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PCOP-415/2010 RGEF.5473 ————

De la Diputada Sra. García Nieto, del GPP, al Gobierno, sobre previsiones que contempla la propuesta de Parque Nacional, emanada del PORN de la Sierra de Guadarrama, en relación a los usos permitidos y a la defensa del medio ambiente.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PCOP-416/2010 RGEF.5474 ————

Del Diputado Sr. Trabado Pérez, del GPP, al Gobierno, sobre actuaciones que está realizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del uso de las nuevas tecnologías.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PCOP-417/2010 RGEF.5475 ————

De la Diputada Sra. Bajo Prieto, del GPP, al Gobierno, sobre actuaciones que realiza el Gobierno regional para mejorar la capacitación e inserción de los madrileños en el mercado laboral.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y
COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA
ASAMBLEA**

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

———— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
NÚM.4/2010 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2010 ha aprobado la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DÍA
INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA**

"El 16 de noviembre de 1995, los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas

para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobaron la Declaración de Principios sobre la Tolerancia, poniendo de relieve su compromiso en el desarrollo y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinciones por raza, género, lengua, origen nacional, religión, discapacidad, así como en el combate contra la intolerancia. En esta sesión, se proclamó solemnemente el 16 de Noviembre como Día Internacional para la Tolerancia, realizando un llamamiento a todas las instituciones en todos los países con el fin de movilizar a la opinión pública frente al peligro de la intolerancia.

Como señala la Declaración de Principios, la Tolerancia es el respeto, la aceptación y el aprecio de la riqueza infinita de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. Fomentan la Tolerancia el conocimiento, la apertura de ideas, la comunicación y la libertad de conciencia. La Tolerancia es la armonía en la diferencia y no sólo es un deber moral, sino una exigencia política y jurídica.

La Declaración de Naciones Unidas recuerda también que son amenazas para la paz y la democracia en el plano nacional e internacional, y un obstáculo para el desarrollo, los actos de intolerancia, violencia, terrorismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, racismo, antisemitismo, homofobia, exclusión y discriminación perpetrados contra minorías religiosas, étnicas y lingüísticas, refugiados, trabajadores migrantes y otros grupos vulnerables de la sociedad, así como otros actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión.

La Asamblea de Madrid considera que es un momento crucial para que el conjunto de la sociedad exprese su rechazo a cualquier acto de intolerancia e invoque a los valores universalistas que promueven la convivencia y el respeto a las libertades fundamentales.

La Asamblea de Madrid, que representa al pueblo de Madrid, suscribe solemnemente esta Declaración con motivo de la celebración del Día Internacional para la Tolerancia, e invita al conjunto de sus instituciones, partidos políticos, organizaciones sociales y ciudadanía a seguir participando en la creación de una sociedad más armoniosa, justa, y respetuosa con los valores y pensamientos de quienes quieran vivirlos o expresarlos de manera democrática."

Sede de la Asamblea, 11 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**
NÚM.5/2010 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2010 ha aprobado la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL
VIOLENTO DESMANTELAMIENTO DEL
CAMPAMENTO SAHARAUI DE AGDAYM IZIK
POR PARTE DEL GOBIERNO DE MARRUECOS**

"1.- La Asamblea de Madrid condena los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población saharauí, a la que muestra su solidaridad y apoyo.

2.- La Asamblea de Madrid condena el ataque militar del ejército marroquí sobre los campamentos de civiles en El Aaiún, que ha ocasionando la muerte de personas civiles saharauis.

3.- La Asamblea de Madrid denuncia la actitud del Gobierno de Marruecos de impedir el acceso de la

prensa española y los miembros del Parlamento Europeo y de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y manifiesta la necesidad de permitir el acceso de observadores internacionales a los campamentos de los territorios ocupados.

4.- La Asamblea de Madrid reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharui y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos.

5.- La Asamblea de Madrid reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí en los términos acordados por la ONU, exigiendo que la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental) se asegure del cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental, ocupado desde hace ya 35 años por Marruecos.

6.- La Asamblea de Madrid solicita al Gobierno de España y a la Unión Europea a que tomen el papel que les corresponde y apoyen el proceso de resolución del conflicto de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por la ONU.

7.- La Asamblea de Madrid dará traslado de esta Resolución al Gobierno de España y a la Embajada de Marruecos en España.”

Sede de la Asamblea, 11 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, ha tomado conocimiento de la Sentencia recaída en el recurso número 3603/2008, de fecha 19 de octubre de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y, no siendo susceptible de recurso de casación, se da traslado a la Secretaría General de la Cámara para que se lleve a puro y debido efecto, adoptándose las medidas procedentes para su cumplimiento una vez firme, y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de noviembre de 2010.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROGRAMA DE ACTUACIÓN POR OBJETIVOS EN APOYO A LA SECCIÓN SÉPTIMA (E)

Recurso núm.: 3603/2008

Ponente: Sra. Fernández Romo

Sentencia

Ilmo. Sr. Presidente:

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán

Ilmas. Sras. Magistradas:

Dña. Carmen Álvarez Theurer

Dña. María del Mar Fernández Romo

En la Villa de Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil diez.

VISTO el Recurso Contencioso-Administrativo número 3603/2008 seguido ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, promovido en su propio nombre y derecho por Don Carlos Rodríguez Marqueríe, asistido por el Letrado Sr. Callejo Clemente, contra la Resolución dictada por la Mesa de la Asamblea de Madrid, con fecha de 24 de septiembre de 2007, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 27 de junio de 2007, por la que se procedió a modificar el artículo 7.2. apartado 2.4 del Acuerdo de la Asamblea sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Cámara. Habiendo sido parte demandada la Asamblea de Madrid, asistida del Letrado Sra. Recoder Vallina.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesto el recurso y seguidos los trámites prevenidos por la Ley de la Jurisdicción, se emplazó al demandante para que formalizara su escrito de demanda, lo que verificó mediante escrito en el que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminaba suplicando se dicte Sentencia por la que se declare la nulidad de pleno derecho del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha de 24 de julio 2007, en todo lo referente a la modificación del artículo 7.2 apartado 2.4 por vulneración del procedimiento así como del artículo 62. a), b), e) y g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- El Abogado de la Asamblea de Madrid contestó a la demanda mediante escrito en el que suplicaba se dicte Sentencia por la que se inadmita el presente recurso, alegando la falta de legitimación activa del actor y que en cuanto al fondo, se desestime.

TERCERO.- Por providencia de 26 de febrero de 2010 se tiene por reproducido el expediente administrativo como solicita el actor, como medio probatorio, en su escrito de demanda, declarándose así conclusas las actuaciones y señalándose tras ello para la votación y fallo del presente proceso la audiencia del día 18 de octubre de 2010, teniendo así lugar.

VISTO, siendo Ponente la Ilma. Sra. Doña María del Mar Fernández Romo, quien expresa el parecer de la Sala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente Recurso Contencioso-Administrativo, se dirige a la impugnación de la Resolución dictada por la Mesa de la Asamblea de Madrid, con fecha de 24 de septiembre de 2007, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 27 de julio de 2007, por la que se procedió a modificar el artículo 7.2. apartado 2.4 del Acuerdo de la Asamblea sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Cámara.

SEGUNDO.- Por medio de Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 27 de junio de 2007, se cambia la denominación del puesto de trabajo que venían ocupando los dos conductores de Presidencia, que pasa a denominarse Conductor Adscrito a Mesa, al tiempo que la citada modificación de la denominación del puesto de trabajo lleva aparejada la modificación de sus condiciones laborales, publicándose el Acuerdo de la Mesa de la

Asamblea de 2 de agosto de 2007, por medio del cual se hace efectiva la citada modificación de tales condiciones de trabajo de los ya citados puestos, modificación que, a juicio del recurrente, ha sido adoptada sin proceder a negociar con la Mesa de Negociación, al realizarse vulnerando los derechos de los dos trabajadores que venían prestando los servicios como conductores de Presidencia, y sin respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que debe presidir todo nombramiento, vulnerando la obligación de pactar las modificaciones de horarios de los puestos de trabajo, tratándose de una modificación unilateral del contenido de un artículo que establece el horario contemplado para la Escala de Conductores de la Presidencia, introduciendo una modificación que elimina de raíz el horario contemplado únicamente para los conductores de Presidencia, puesto que continúa existiendo en los números de puesto 837 y 838, con la consiguiente inseguridad. Así mismo, se introduce un nuevo horario que afectará no sólo a los cinco puestos de nueva creación, sino también a aquellos dos puestos que anteriormente se denominaban Conductor de Presidencia, y que pasaron a denominarse Conductor Adscrito a Mesa (Puestos números 230 y 231), modificación de la denominación mediante Acuerdo de 24 de junio de 2007; y de esta forma, los dos puestos de referencia, pasan de prestar sus servicios en días alternativos, a prestar el mismo servicio todos los días de la semana, con el único límite e información de, horario a realizar a diario, de un tope de 35 horas semanales de computo mensual, sin que empero esto esté justificado, pues no constan cuales son las necesidades del servicio que han hecho necesario el cambio horario que se venía desempeñando hasta ahora.

La parte demandada defiende la legalidad de la resolución recurrida y examina la competencia de la Mesa de la Asamblea de Madrid para modificar la relación de puestos de trabajo, la inexistente vulneración de los art. 52 y 53 letras b), d), g), j) y k) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, declarando la autonomía de la Asamblea de Madrid.

TERCERO.- Pues bien, acerca de la alegación de la parte demandada sobre la posible falta de legitimación del actor en el presente recurso, cabe destacar, en íntima conexión con el contenido del fondo de la cuestión que nos es propuesta, en concreto, la falta de negociación en la correspondiente Mesa de Negociación, que no procede acoger la consiguiente alegación, dado que el demandante, como trabajador de dicha Asamblea, al que afecta la modificación horaria de su puesto de trabajo, ha de ostentar sin duda alguna, un interés directo en la eventual anulación de la resolución aquí recurrida, de la que viene a solicitar su nulidad, con independencia de los derechos económicos que como dice la actora, no se ven vulnerados, lo que no implica que puedan con dicha resolución, vulnerarse otro tipo de derechos del funcionario, de carácter no económico, en este concreto supuesto, una modificación horaria de la prestación de sus servicios que pudiera exceder las potestades de autoorganización de las que goza la Administración. No consta por otro lado ni del expediente remitido ni de las actuaciones remitidas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 19 de Madrid, que el ahora demandante tuviera la condición de jubilado forzoso por edad en el citado Cuerpo y puesto de trabajo, como cita la demandada en su contestación, situación que limitara su legitimación para el sostenimiento del presente recurso.

Por ello, y como decimos, en íntima conexión -como así también denota la parte demandada en el presente recurso- con el fondo de la cuestión litigiosa, debe declararse plenamente admisible el recurso, considerando el recurrente que el acuerdo adoptado en la Mesa de la Asamblea es nulo de pleno derecho al haber sido adoptado sin respetar el art. 52 y 53 letras j) y k) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, especialmente el art. 53.k) que dice que: "serán objeto de negociación en su ámbito respectivo, y en relación con las competencias de la Asamblea de Madrid las siguientes materias: k) Las materias de índole económica, de prestaciones de servicios, sindical, asistencial, y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los empleados públicos y sus

organizaciones sindicales con la Administración parlamentaria".

Cabe destacar que el artículo antes mencionado del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, al igual que el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, reformada posteriormente por la Ley 7/90, de 19 de julio, con claridad establecen las materias que serán objeto de negociación, mas tales preceptos han de ponerse en relación con los artículos 47 y 34 de los propios Cuerpos Legales referenciados, a cuyo tenor, y en lo que interesa, quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, en su caso, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de Organización, si bien con la salvedad de que cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, procederá la consulta a las Organizaciones Sindicales y Sindicatos.

CUARTO.- De estas concretas previsiones, y como ha tenido ocasión de reiterar esta Sección, en ningún caso resulta que pueda entenderse que toda regulación en materia de función pública deba estar sometida, previamente, al mecanismo de la negociación, ni siquiera al de la consulta, pues ello supondría tanto como desnaturalizar el propio y exacto contenido de los preceptos reseñados.

No obstante lo anterior, deberán ser objeto de negociación, en los términos previstos en el capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, las siguientes materias, entre otras:

- e) La regulación de la jornada laboral, tiempo de trabajo y régimen de descansos.

El artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

1.- Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

2.- Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:

- a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere este Estatuto.

De lo expuesto resulta que la negociación colectiva constituye una exigencia de obligada observancia en los supuestos legalmente establecidos, en relación al personal estatutario y por lo que a esta litis interesa: modificación de los horarios tras una previa modificación de la plantilla de trabajo.

Por el contrario, los mismos han de entenderse en sus justos y estrictos términos lo que nos lleva a afirmar que, en efecto, el contenido de la resolución objeto de recurso exigía, en el caso concreto, la negociación a la que se alude, toda vez que dicha resolución no se limitaba a una modificación puntual sobre los horarios de trabajo.

Recordar el contenido de la Ley de la Comunidad de Madrid 18/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, cuyo artículo 10 modificó parcialmente la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, añadiendo la Disposición Adicional Undécima disponiendo lo siguiente: Se crea la Mesa de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado de participación, para el estudio, análisis y formulación de propuestas de políticas de función pública que afecten al conjunto del personal a su servicio, trasladándose las mismas a los órganos que correspondan, recogiendo el apartado segundo las materias que en particular se someterán a dicho órgano. Dicha Mesa estará integrada por el Presidente, que será el Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Vicepresidente Primero que será el Viceconsejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Vicepresidente Segundo que es el Director General de la Función Pública, Vocales integrados por los Secretarios Generales Técnicos de las diferentes Consejerías, el Director General de Presupuestos, el Director General de Gestión de Recursos Humanos, el Director General de Recursos Humanos y el Director General de Calidad de los Servicios, Vocales en representación del personal que serán 16 vocales designados por las organizaciones sindicales que hayan obtenido al menos el 10 por ciento de representatividad del conjunto de juntas de personal, comités de empresa y delegados de personal del ámbito funcional y laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid y finalmente por el Secretario que lo será un funcionario de carrera con destino en la Dirección General de la Función Pública, designado por el Presidente.

Por otro lado hay que tener en cuenta que el artículo 5.2 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid establece que corresponde a la Mesa de la Cámara la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo y plantillas presupuestarias y modificaciones, previo informe del Consejo de Personal; en el presente caso se dio la consulta pertinente, pues examinado el expediente administrativo, la previa propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo fue elevada por la Mesa de la Asamblea al Consejo del Personal por acuerdo de 15 de junio de 2007, fue incluida dicha modificación en el orden del día y tratada en la reunión del Consejo de Personal celebrado el día 25 de junio de 2007, y, posteriormente, la Mesa de la Asamblea, por Acuerdo de 27 de junio de 2007, acordó aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo. Pero lo que no consta es una posterior negociación para la modificación de los horarios de aquellos trabajadores, ello a pesar de citar la parte demandada la existencia de un Acuerdo de la Mesa sobre condiciones de trabajo del personal de la Cámara de fecha de 13 de mayo de 2003, que no trae a la vista.

QUINTO.- Pues bien, aplicando cuanto se acaba de exponer al caso enjuiciado, resulta que existe una previa modificación de la RPT en la que se establece que dos puestos de trabajo de conductores de Presidencia que venían siendo ocupados por funcionarios, ahora se establece que serán ocupados por personal eventual y que los puestos denominados Conductor de Presidencia, pasan a denominarse Conductor Adscrito a Mesa. En concreto, la modificación operada en tales conductores de Mesa, consiste en que ahora su jornada laboral se ajustará a la necesidad del servicio derivada de los requerimientos de la Mesa de la Asamblea de Madrid. El Servicio se prestará de Lunes a Viernes, a plena disposición, incluyéndose en el complemento específico esta especial dedicación. Su jornada laboral será de 35 horas semanales de cómputo mensual. Por ello, tal modificación no negociada determina que se haya de declarar ahora que se ha vulnerado el derecho a la negociación, pues la Mesa de la Asamblea ha modificado unilateralmente el contenido de un artículo, el número 7 2.2-4 en relación

con el horario del personal de la Escala de Conductores de Mesa, introduciendo un nuevo horario que, afectando a los puestos de nueva creación, también, en lo que nos interesa, a los antiguos puestos que anteriormente se denominaban Conductor de Presidencia y luego tras la modificación de la plantilla pasan a denominarse de Conductor Adscrito a Mesa, pasando éstos de prestación de servicios alternativos, a la prestación del servicio todos los días de la semana con el tope de 35 horas semanales de computo mensual, todo ello, con independencia de que las necesidades del servicio así lo precisaran, pues no existe una negociación de tales nuevas condiciones horarias.

SEXTO.- Por lo expuesto, procede estimar el recurso, sin que de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la L.J.C.A. de 1998, se aprecie mala fe o temeridad en ninguna de las partes, no procediendo hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales originadas en el presente recurso.

VISTOS, los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo número 3603/2008 seguido ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, promovido en su propio nombre y derecho por Don Carlos Rodríguez Marqueríe, asistido por el Letrado Sr. Callejo Clemente, contra la Resolución dictada por la Mesa de la Asamblea de Madrid, con fecha de 24 de septiembre de 2007, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 27 de junio de 2007, por la que se procedió a modificar el artículo 7.2. apartado 2.4 del Acuerdo de la Asamblea sobre

condiciones de trabajo del personal al servicio de la Cámara, resolución que se deja sin efecto en todos sus extremos; sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en legal forma, haciendo la indicación de que contra la misma no cabe interponer Recurso de Casación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que esta Sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días conforme previene la Ley, y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada Ponente, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Fernández Romo, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)

- 4.7 Preguntas (P)

- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.2 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.3 Calendario de celebración de sesiones
- 5.4 Resumen de la Actividad Parlamentaria
- 5.5 Comparecencias
 - 5.5.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.5.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.6 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.6.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.6.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.7 Peticiones de Información

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
 - 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
 - 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
 - 7.4 Régimen Interior
 - 7.5 Varios
 - 7.6 Corrección de errores
-



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Web: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 € .	Número suelto:	0,84 €.
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 € .	Número suelto:	0,84 €.
CD-ROM Suscripción anual:	12,00 € .	CD-ROM semestral:	6,00 €.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 €.		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM	16,00 €		

- IVA incluido -

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.



TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M. Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2010,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2010.